



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 16:20 horas del 8 de enero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/64/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL MUNICIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018; EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE



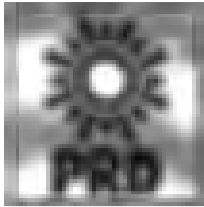


FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/64/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL MUNICIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018; EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 6, 15 inciso j) y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, artículos 2 inciso b), 4, 7, 16 y demás del Reglamento de los Consejos del Partido de la Revolución Democrática, y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió **"CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."**
- 4 Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
- 5 Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
- 6 Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de este Órgano Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multicitada elección.



- 7 Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACUCECEN/10/20/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA COMISIÓN."
- 8 Que el día 8 de noviembre del año 2014, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/41/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."
- 9 Que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido en el Estado, tal como lo establece el artículo 61 de estatuto vigente.
- 10 Que conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso k) entre sus funciones se encuentra la de Convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel estatal y municipal, de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto.
- 11 Que el día 26 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la sesión el séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas.
- 12 Que conforme al Orden del Día establecido, en el punto número VII se contempla la "Presentación y aprobación, en su caso, de la Convocatoria para elegir Candidatas y Candidatos a Diputados, para el proceso electoral local 2017-2018"
- 13 Que una vez presentado el proyecto enviado por el Comité Ejecutivo Estatal ante el séptimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal, se procedió a su discusión, presentándose observaciones de redacción y ajustes de fechas, las cuales fueron subsanadas y aceptadas, y reservándose el Punto VII, por lo que hace a la segmentación propuesta, para su discusión y aprobación en lo particular, procediéndose después de esto a la votación en lo general y en lo particular.

FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/64/DIC/2017

14 Que en fecha 21 de noviembre del 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 2749 consistente en **"CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL MUNICIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018; EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

15 Que en fecha 23 de diciembre de 2018, esta Comisión Electoral emitió el **ACUERDO ACU-CECEN/64/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL MUNICIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018; EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

16 Que de una revisión exhaustiva del ACUERDO ACU-CECEN/64/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES; SÍNDICAS Y SÍNDICOS; REGIDORES Y REGIDORAS POR EL MUNICIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE SERÁN POSTULADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018; EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, esta Comisión Electoral, determinó que por un *lapsus calami*, en la base SEXTA. DE LA ELECCIONES, numeral 1.2, se incluyó al municipio de Ciudad Madero, en el método correspondiente a Consejo Estatal Electivo, cuando el instrumento convocante, incluye al mismo en los municipios que han de elegirse mediante Voto universal libre directo y secreto a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, emite la presente

FE DE ERRATAS

Que los numerales 1.1 y 1.2 de la base SEXTA. DE LA ELECCIONES, dicen:


SEXTA. DE LA ELECCIONES

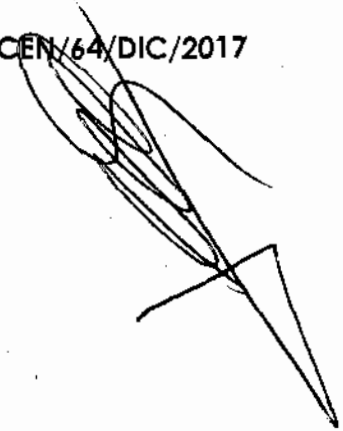
1. Del modo de elección

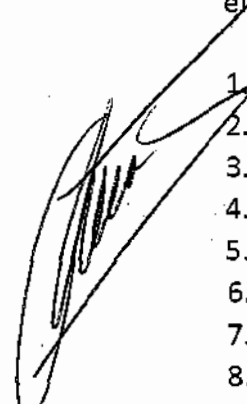
1.1 La elección de las candidaturas a Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidores y Regidoras por el Principio de Mayoría Relativa por el Partido De La Revolución Democrática en el proceso electoral 2017-2018, se realizará, mediante elección universal, libre, directa y secreta en los siguientes municipios:

1. Camargo
2. Guerrero
3. Díaz Ordaz
4. Cd. Mier
5. Miguel Alemán
6. Cd. Valle Hermoso



- 
8. Cruillas
  9. Güemez
  10. Hidalgo
  11. Jiménez
  12. Mainero
  13. Méndez
  14. Padilla
  15. San Nicolás
  16. Villagrán
  17. Miquihuana
  18. Tula
  19. Antiguo Morelos
  20. Bustamante
  21. Casas
  22. Padilla

- 
- 1.2. La elección de las candidaturas a Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidores y Regidoras que serán electos a través de Consejo Estatal Electivo por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2017-2018, será de los siguientes municipios:

- 
1. NUEVO LAREDO
  2. REYNOSA
  3. RIO BRAVO
  4. MATAMOROS
  5. ABASOLO
  6. SAN CARLOS
  7. SAN FERNANDO
  8. VICTORIA
  9. GOMEZ FARIAS
  10. JAUMAVE
  11. OCAMPO
  12. SOTO LA MARINA
  13. GONZALEZ
  14. CD MANTE
  15. ALDAMA
  16. CD MADERO
  17. TAMPICO
  18. LLERA
  19. ALTAMIRA
  20. XICOTENCATL
  21. NUEVO MORELOS.

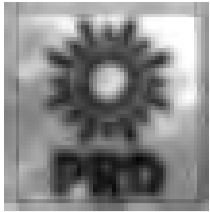
Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 275 del Estatuto del Partido.

Debe decir:

## SEXTA. DE LA ELECCIONES

### 2. Del modo de elección





**FE DE ERRATAS AL ACU-CECEN/64/DIC/2017**

2.1 La elección de las candidaturas a Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidores y Regidoras por el Principio de Mayoría Relativa por el Partido De La Revolución Democrática en el proceso electoral 2017-2018, se realizará, mediante elección universal, libre, directa y secreta en los siguientes municipios:

1. Camargo
2. Guerrero
3. Díaz Ordaz
4. Cd. Mier
5. Miguel Alemán
6. Cd. Valle Hermoso
7. Burgos
8. Cruillas
9. Güemez
10. Hidalgo
11. Jiménez
12. Mainero
13. Méndez
14. Padilla
15. San Nicolás
16. Villagrán
17. Miquihuana
18. Tula
19. Antiguo Morelos
20. Bustamante
21. Casas
22. Padilla
23. CD MADERO

2.2 La elección de las candidaturas a Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidores y Regidoras que serán electos a través de Consejo Estatal Electivo por el Partido de la Revolución Democrática en el proceso electoral local 2017-2018, será de los siguientes municipios:

1. NUEVO LAREDO
2. REYNOSA
3. RIO BRAVO
4. MATAMOROS
5. ABASOLO
6. SAN CARLOS
7. SAN FERNANDO
8. VICTORIA
9. GOMEZ FARIAS
10. JAUMAVE
11. OCAMPO
12. SOTO LA MARINA
13. GONZALEZ
14. CD MANTE
15. ALDAMA



- 16. TAMPICO
- 17. LLERA
- 18. ALTAMIRA
- 19. XICOTENCATL
- 21. NUEVO MORELOS.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 275 del Estatuto del Partido.

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Tamaulipas, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México a 8 de enero del 2018.

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDMUNDO LÓPEZ DELGADO  
INTEGRANTE